INDEPORTES QUINDIO

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CODIGO: FO-AJ-05	VERSIÓN: 04	FECHA: 05-01-2024	PAGINA: 1 de 4

Planeación Precontractual No: [redacted]-0136 07 MAY

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de INDEPORTES QUINDIO, elabora los siguientes estudios previos:

1.	**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:** El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como Misión servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de nuestros recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone. A su vez propende como misión la de ser una Institución altamente eficiente y eficaz en cuanto a la organización, planificación, asesoría y fomento de la educación física, el deporte y la recreación en el Departamento del Quindío, para contribuir con el desarrollo deportivo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío tiene como objeto principal la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío Además, como entidad descentralizada, el instituto goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. Su estructura organizativa incluye un área administrativa y financiera, así como un área jurídica, encargadas de la preparación de información financiera, contable, presupuestaria, de tesorería, jurídica y de contratación. Esto garantiza que la información se presente internamente (en diferentes áreas) y externamente a entidades de control, organismos gubernamentales y la comunidad en general, cumpliendo siempre con los principios de transparencia, eficiencia, calidad y oportunidad, entre otros. Los informes se deben enviar anualmente, semestralmente, trimestralmente y mensualmente. Que para el cumplimiento de los objetivos en el largo, mediano y corto plazo, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023, el cual en su línea estratégica "Inclusión Social y Equidad", incluyó el programa 4301 denominado: "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. "Tú y yo en la recreación y el deporte"" el cual contiene el Proyecto: Fortalecimiento, Hábitos y estilos de vida saludables como Instrumentos Salvavidas en el Departamento del Quindío, Cuya meta es "Servicios de escuelas deportivas" con el indicador "municipios con Escuelas Deportivas" Que la Ley 181 de 1995 - Ley del Deporte -, define en el Artículo 16, las formas como se desarrolla el deporte en Colombia, siendo estas el Formativo, Social Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto Rendimiento, Aficionado y Profesional. Que atendiendo a esta normatividad el Departamento del Quindío a través de INDEPORTES Quindío le corresponde apoyar estas formas. INDEPORTES Quindío dentro del programa 4301 realiza las Escuelas Deportivas con el fin de promover la oferta de la iniciación y la formación deportiva garantizando la reserva deportiva que fortalezca los procesos con el objetivo de la participación de los Municipios de los Juegos Deportivos Departamentales y paradepartamentales 2024; así como fortalecer la reserva con miras a participar en los Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranacionales 2027. Además, Este programa pretende favorecer el aumento de la cobertura con enfoque diferencial y cuenta con criterios de inclusión a la población desplazada, con discapacidad, Indígena, ROM, Afro,

Raizal, Palanquero, migrantes y promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación a las Escuelas Deportivas, en el marco del proceso de trasformación y liderazgo del sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad.

La oferta de las Escuelas de Formación Deportiva será para niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 12 años, priorizando los siguientes niveles:

- Nivel de Iniciación o Desarrollo Polimotor (de 6 a 9 años)
- Nivel de Fundamentación Deportiva (de 10 a 12 años)
- Adolescentes hasta los 18 años.

Estrategia para el fortalecimiento de valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y recreativas de manera sostenible y articulada.

Dentro de los objetivos específicos están:

- Desarrollar habilidades de base que permitan dar continuidad a la práctica deportiva en niños, niñas y adolescentes y a la vez, disminuye la inactividad física en esa población.
- Fortalece habilidades en los niños, niñas y adolescentes como el autoconocimiento, el control de las emociones y las habilidades sociales como la comunicación y el trabajo en equipo.
- Creación y/o consolidación de la reserva deportiva para el fortalecimiento de los procesos para la participación de los Municipios de los Juegos Deportivos en del Departamento del Quindío 2024.
- Promover la igualdad de género en el deporte.
- Aporta a la prevención de conductas de riesgos como el reclutamiento infantil, la delincuencia juvenil y consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.
- Promueve el acompañamiento de los padres en los procesos de formación de sus hijos.

Con base a lo anteriormente expuesto, INDEPORTES Quindío a través de la articulación con las Alcaldías Municipales, pretende llegar a acuerdos con cada uno de las coordinaciones de deporte del departamento y de los municipios, presidentes de juntas de acción comunal y comunidad, identificando la población, lugares estratégicos y formas adecuadas del Quindío, para el desarrollo de actividades deportivas con la población residente en los municipios, así mismo realizar la divulgación y socialización en los diferentes medios de comunicación y publicación para incrementar el hábito de cada una de las actividades y disciplinas deportivas a realizarse en las diferentes Escuelas Deportivas.

En este orden de ideas INDEPORTES Quindío atenderá en el departamento, las disciplinas deportivas individuales y de conjunto, como son: gimnasia, balonmano, atletismo, patinaje, voleibol, baloncesto, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, rugby, baile deportivo, hapkido, entre otras.

Razón por la cual es esencial contar con los servicios profesionales que suplan las necesidades temporales que permitan cumplir con la cobertura de las obligaciones del Instituto; por consiguiente, se requiere de una persona cuente con título de Bachiller Académico, con una experiencia mínima de doce (12) meses certificados como entrenador, y/ formador, y/o monitor, y/o promotor, y/o articulador, y/o docente, y/o realización de actividades deportivas en la disciplina de Hapkido con la comunidad, con entidades públicas y/o privadas.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

	Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde se hace constar que en la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES Quindío, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

2.	**CONDICIONES DEL CONTRATO:**
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en artículo 32, numeral 3° "Contrato de prestación de servicios de la Ley 80 de 1993; Literal h) numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**
	3.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
	3.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO COMO MONITOR DE HAPKIDO.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, se requiere que acredite título de Bachiller Académico , con una experiencia mínima de doce (12) meses certificados como entrenador, y/ formador, y/o monitor, y/o promotor, y/o articulador, y/o docente, y/o realización de actividades deportivas en la disciplina de Hapkido con la comunidad, con entidades públicas y/o privadas, el cual debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Formato de hoja de vida del SIGEP II (Persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflicto de intereses de la función pública
- Certificado de Deudor Moroso – Contaduría General de la Nación
- Certificado REDAM
- Registro único tributario RUT (Persona natural o jurídica)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o persona jurídica del representante legal)
- Libreta militar (persona natural o persona jurídica del representante legal, hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (PGN) (Persona natural o jurídica y de su representante legal)
- Certificado de responsabilidad fiscal (CGR) (Persona natural o jurídica y de su representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales / policía nacional (Persona natural o representante legal de la persona jurídica)
- Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas (Persona natural o representante legal de la persona jurídica)
- Certificado de afiliación a la EPS (persona natural)
- Certificado de afiliación al fondo de pensiones (Persona natural)
- Certificado médico laboral (Persona natural)
- Certificados de estudio (Persona natural)
- Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica)
- Certificados de experiencia laboral
- Constancia de inscripción al SECOP II
- Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al Supervisor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato.
2. Cumplir con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI.
3. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000, que le sean asignados. (Ley General de Archivo).
4. Efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, pensión y ARL) a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en decreto 728 del 2008, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor la planilla junto con el recibo de pago dentro de los cinco primeros días hábiles al vencimiento de la fecha según corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 que reglamenta el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
6. Solicitar paz y salvo de archivo y almacén una vez finalice el contrato.
7. Asistir a los comités, reuniones que le sean asignadas por el jefe de la oficina administrativa y financiera.
8. Brindar apoyo técnico y logístico a las actividades que adelante INDEPORTES Quindío y que le sean asignadas
9. Se deberá portar y hacer buen uso de las prendas Institucionales entregadas para el desarrollo de las actividades en cumplimiento al Contrato.
10. Apoyar los eventos y/o actividades del instituto que el supervisor designe en atención a la ejecución del contrato.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes tareas de apoyo en:

1. Presentar al supervisor de forma mensual anticipada el cronograma de entrenamientos y actividades para su aprobación y ejecución, con horarios y sitios práctica.
2. Socializar en coordinación con el ente deportivo municipal, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, entre otras comunidades, el programa "Escuelas Deportivas", con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes al programa.
3. Cumplir semanalmente con 18 horas de entrenamiento y actividades en la disciplina deportiva de HAPKIDO en los municipios asignados, distribuidas así: cuatro (4) grupos los cuales trabajaran tres (3) veces (12 sesiones a la semana) con una duración mínima de noventa (90) minutos cada

sesión, la conformación de los grupos debe de priorizar edades entre 6 a 18 años, cada grupo debe de estar conformado como mínimo entre 20 y 30 niños, niñas y/o adolescentes.

4. Crear y preparar mínimo un (1) equipo en la disciplina deportiva del HAPKIDO en cada municipio asignado, para participar en los Juegos Deportivos Departamentales 2024.
5. Planificar y ejecutar las sesiones de entrenamientos, en la planificación se debe de describir/detallar: el deporte, el grupo, el género, el número de la sesión, el lugar, la fecha, la hora, el objetivo de la sesión, la parte inicial, la parte central, la parte final, grafica/foto de descripción, las observaciones, el responsable.
6. Entregar (enviar/subir) de manera anticipada la planificación de las sesiones de entrenamiento a desarrollar en la siguiente semana a través del DRIVE y/o correo al superate@indeportesquindio.gov.co, y tenerla de manera física en el lugar del entrenamiento.
7. Subir a la plataforma del SECOP II mensualmente el informe de ejecución, las sesiones de entrenamientos, evidencias fotográficas, listado de asistencia y actas de reuniones.

5.2. OBLIGACIONES DE INDEPORTES:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal. **2.** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado como supervisor. **3.** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **4.** Afiliar al contratista al sistema de riesgos laborales. **5.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado como supervisor los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL)

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, este Instituto estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista serán de: **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.300.000,00)**, incluido impuestos correspondiente al rubro 2.3.2.02.02.009.4301007.2020003630010.96511_27.0 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Servicio de Escuelas Deportivas - Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío - Servicios para la comunidad, sociales y personales, y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0239 de fecha abril 17 de 2024**, Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de: **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000,00) M/CTE.**

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

8.	**. VALOR Y FORMA DE PAGO**
8.1 VALOR:	El valor del contrato de apoyo a la gestión es de: **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.300.000,00)** incluido impuestos correspondiente al rubro 2.3.2.02.02.009.4301007.2020003630010.96511_27.0 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos - Servicio de Escuelas Deportivas - Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío - Servicios para la comunidad, sociales y personales, y amparado por el Certificado de Disponibilidad **No. 0239 de fecha abril 17 de 2024**

8.2. FORMA DE PAGO	El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato, así: Tres pagos parciales mensuales vencidos de: **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000,00) M/CTE.** cada uno, valor que se pagará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales). **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualizado mensual de caja PAC.
9. SUPERVISION.	La supervisión del presente contrato será desarrollada por el **TÉCNICO JUEGOS INTERCOLEGIADOS Código 314 Grado 17,** o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de INDEPORTES designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función
9. 1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:	**1.** Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución. **2.** Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato. **3.** Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes: Se adjunta anexo al presente – Tabla de estimación de riesgo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos Estudios Previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

MAURICIO RAYO OCAMPO
JEFE OFICINA AREA TÉCNICA
INDEPORTES QUINDÍO

PROYECTÓ Y ELABORÓ	Wilber Alonso García Londoño	**Técnico Juegos Intercolegiados**
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	Jaime Andrés Ramírez Rave	**Abogado Contratista**
REVISÓ Y APROBÓ	Mauricio Rayo Ocampo	Jefe Área Técnica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 6.300.000,00
Total estimación del riesgo	$ 400.932,98

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Terremoto, sequía o lluvua excesivas.	Bajo	Medio-Alto	$ 216.341,94	53,96%
Operacionales	Enfermedad e incapacidades.	Bajo	Medio-Bajo	$ 92.295,52	23,02%
Sociales o Políticos	Posibilidad de estallido social en contra del gobierno, de acciones subversivas de grupos al margen de la ley.	Bajo	Medio-Bajo	$ 92.295,52	23,02%